



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 17 de mayo de 2016

RES. OAyF N° 158 /2016

VISTO:

La Actuación N° 08882/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 284/2016 DGCC la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió un (1.-) listado de los contratos de locación de servicios cuyos vencimientos operaron el 30 de abril del corriente (fs. 1/2).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la prórroga de los contratos de locación de servicios en cuestión (fs. 6).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera y corroboró la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos en cuestión.

Que en consecuencia, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las tareas habituales y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo, se procederá a la prórroga de los contratos de locación con vencimiento el 30 de abril de 2016, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de julio de 2016.

Que a su vez, deberá encomendarse a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que realice las afectaciones presupuestarias correspondientes.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorróguense los contratos de locación con vencimiento el 30 de abril de 2016, a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de julio del 2016.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice las afectaciones presupuestarias según lo resuelto en el artículo 1º de este acto.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes a las prórrogas dispuestas por el artículo 1º del presente, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 158/2016



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.